

CUMPLEN CON LA 8DE8

No hay evidencias de violencia: INE

FERNANDO MERINO

El Instituto descarta retirar candidaturas a cuatro mil 485 aspirantes señalados por violencia de género

El Instituto Nacional Electoral (INE) determinó que ninguno de los cuatro mil 485 candidatos a puestos de elección federal, tanto propietarios como suplentes, incurrió en alguno de los supuestos de la revisión 8de8 contra la violencia de género, por lo que descartó cancelar alguna candidatura por este motivo.

En la sesión de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y No Discriminación y Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada ayer, se informó que tras concluir el periodo de revisión autoridades como Tribunales Superiores de Justicia Administrativa advirtieron el incumplimiento de la 8de8 en 22 casos, sin embargo, al revisar las evidencias ninguna de las candidaturas actualizó alguno de los supuestos de la 8de8 contra la violencia.

En entrevista con **El Sol de México**, la consejera Dania Ravel dijo que en siete de los 22 casos se ubicaron homonimias, es decir, personas que tienen los mismos nombres y apellidos, por lo que no se pudo corroborar que se trate de la misma persona, y en un caso la sentencia por violencia de género se dictó en 2021, dos años antes de la entrada en vigor de la reforma constitucional de la 8 de 8 contra la violencia, por lo que, indicó, los hallazgos fueron insuficientes



ARCHIVO ADRIÁN VÁZQUEZ

para cancelar las candidaturas.

“Estos elementos nos han llevado a que en este momento de los 22 hallazgos que se tuvieron no se tenga ninguno en donde nos lleve a la cancelación de alguna candidatura, no obstante, vamos a seguir recibiendo información y si se llegara a recibir más información pues se haría de conocimiento de los consejos locales o distritales que corresponda para que lo sepan hasta el día de la jornada electoral”, dijo.

Por su parte, la consejera Carla Humphrey afirmó que el INE se quedó cortó en la aplicación de la 8de8, pues el sólo tomar en cuenta las sentencias por violencia de género que se dieron después de las reformas constitucionales limitó el cumplimiento del objetivo de las reformas.

Se considera que una persona viola la 8de8 cuando tiene una sentencia firme por delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales; violencia familiar; violencia doméstica; violación a la intimidad sexual; violencia política, o es deudora alimentaria morosa.

La consejera Dania Ravel descartó la cancelación de alguna candidatura, hasta el momento

CASTIGAN DELITOS

SE CONSIDERA que una persona viola la 8de8 cuando tiene una sentencia firme por delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales y violencia familiar, entre otros delitos

LEY 8 DE 8

Laguna salva candidaturas de deudores y violentadores

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@gimm.com.mx

Las comisiones unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de Igualdad de Género, recibieron información de 22 candidaturas que podrían tener algún problema con su registro por la 8 de 8, pero no cancelará sus registros debido a que, por posibles homonimias y falta de contestación de tribunales, no tienen elementos para acreditar que estas personas candidatas son deudoras alimentarias o violentadoras de mujeres por razón de género, con sentencias firmes.

Por lo tanto, propondrán al Consejo General declarar que no existe ninguna candidatura que pierda su registro por violar estos supuestos de la ley.

Durante la discusión se reveló que 94% de las 52 autoridades federales y locales que fueron consultadas para revisar las cuatro mil 485 candidaturas titulares y suplentes y 387 sustituciones realizadas contestaron los oficios del INE para recabar información.

De esas consultas, resultó que estas 22 candidaturas fueron mencionadas por diversas autoridades para poner atención en sus registros y sentencias, pero no se pudo determinar con certeza que estén en los supuestos de ley que les impediría ocupar una candidatura por incumplimiento de la Ley 8 de 8.

EL DATO**Sin sanciones**

Las comisiones del INE propondrán al Consejo General declarar que no existe ninguna candidatura que pierda su registro por violar los supuestos de la 8 de 8

Se decidió reservar los nombres de las 22 personas mientras no exista ningún elemento probatorio de que violan la Ley 8 de 8.

Los ocho supuestos en los que se debería cancelar un registro, en caso de caerse en alguno de ellos o en varios, son: comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales; cuando afecte el normal desarrollo psicosexual de las personas; violencia familiar; violencia doméstica; violencia a la intimidad sexual, y violencia política y/o ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.